

Guía sobre el Programa de trabajadores agrícolas de temporada de la Commonwealth, el Caribe y México (CCMSAWP)

en Canadá

El CCMSAWP es un programa de visas de trabajo temporales para realizar labores agrícolas en Canadá.

El programa pone en contacto a trabajadores agrícolas de México y la Commonwealth del Caribe con agricultores canadienses durante las temporadas específicas de siembra y cosecha.

¿Quién puede trabajar en Canadá con este programa?

El gobierno del país de origen de los trabajadores es el encargado de reclutarlos y seleccionarlos. Los trabajadores deben tener experiencia agrícola. Además, una persona puede participar en el programa sólo si:

- Tiene por lo menos 18 años.
- Es ciudadano de uno de los países participantes que suministran trabajadores.
- Cumple con las leyes de inmigración tanto de Canadá como de su país de origen.
- Acepta y firma un contrato de trabajo.

Tanto hombres como mujeres pueden participar en este programa.

¿Cuánto me van a pagar como trabajador del CCMSAWP?

Tu patrón tiene que pagarte el salario que sea mayor de los siguientes:

- El salario mínimo de la provincia o
- El salario vigente establecido por Desarrollo de Recursos Humanos y Competencias Canadá (*Human Resources and Skills Development Canada, HRSD*) o



- El mismo salario que el patrón paga a sus trabajadores canadienses por el mismo tipo de trabajo.
- Para saber cuál es el salario mínimo de los trabajadores del CCMSAWP en la provincia donde estás trabajando, comunícate con HRSD o con un representante gubernamental.

¿Qué es el contrato de trabajo?

- Los contratos de trabajo fueron creados por los gobiernos de Canadá y de los países de origen de los trabajadores.
- Son contratos entre el patrón y el trabajador.
- Los contratos para el programa de México y el programa del Caribe son diferentes.
- Los contratos establecen los derechos y obligaciones de ambas partes.

* Tanto el patrón como el trabajador y el representante del gobierno deben firmar el contrato. Debe haber testigos de la firma.

¿En qué parte de Canadá voy a trabajar?

Los trabajadores se distribuyen en ocho provincias: Ontario, Quebec, Alberta, Saskatchewan, Manitoba, New Brunswick, Prince Edward Island y Nova Scotia. Casi el 90% de los trabajadores va a Ontario.

¿Cuánto tiempo puedo trabajar con este programa?

- Deben darte por lo menos 240 horas de trabajo en un periodo de 6 semanas o menos.
- Con este programa sólo puedes trabajar hasta 8 meses por año.
- Algunos trabajadores empiezan a llegar desde febrero y todos deben haberse marchado para el 15 de diciembre.

¿Cuánto tiempo puedo quedarme en Canadá?

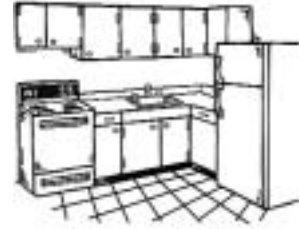
Una vez que termine tu contrato, debes volver a tu país de origen en un plazo de 7 días contados a partir de tu último día de trabajo. Tu patrón se encargará de arreglar tu vuelo de regreso.

¿Mi patrón me dará un lugar para vivir?

Sí. El patrón debe proporcionarte alojamiento gratuito que cumpla con las normas habitacionales del municipio y las normas sanitarias de la provincia en la que se ubique el trabajo.

¿Tendré que pagar las comidas?

- Tu patrón debe proporcionarte alimento adecuado y suficiente, o si decides preparar tus propios alimentos, debe proporcionarte cacerolas y sartenes, combustible y un área para cocinar.
- Deben darte por lo menos treinta minutos para comer.
- Tu patrón no puede deducir de tu salario más de 6.50 dólares canadienses al día para cubrir el costo de las comidas que te proporciona.



¿Voy a tener seguro médico?

- Sí. El contrato de trabajo establece que el patrón debe darte un seguro médico en caso de enfermedad o accidente no relacionados con el trabajo.
- Tu patrón no podrá hacer deducciones para seguro médico si cuentas con el seguro médico provincial gratuito (en Ontario y Quebec).
- Si la provincia en la que estás trabajando no ofrece el seguro médico provincial gratuito o si hay un periodo de espera para recibir la protección, tu patrón debe proporcionarte un seguro médico a través de una aseguradora independiente. El gobierno de tu país seleccionará a esta aseguradora. Pueden hacerse deducciones de tu cheque de nómina para recuperar una parte del costo.
- Tu patrón debe proporcionar también un seguro para lesiones y enfermedades de trabajo. Tú no tienes que pagar nada por este tipo de seguro.

¿Qué sucede si tengo un accidente en el trabajo?

- Debes informar de inmediato a tu patrón que te has lesionado y solicitar una indemnización laboral.
- En caso de accidentes de trabajo, todos los trabajadores del CCMSAWP están cubiertos por los programas de indemnización laboral de la provincia o por un seguro de accidentes laborales que paga el patrón.
- Los patrones no pueden hacer deducciones de tu salario para recuperar el costo de este seguro.



¿Qué es una indemnización laboral?

- Si te lesionas en el trabajo o si te enfermas de gravedad a causa de tu trabajo, tienes derecho a recibir prestaciones médicas y salariales.
- Debes informar de inmediato a tu patrón que te has lesionado.
- Tu patrón debe entonces informar de tu lesión al representante del gobierno y a la Junta de indemnización laboral provincial dentro de las 48 horas posteriores al accidente.
- Si necesitas atención médica, el patrón debe hacer que te revise un doctor de inmediato.

Para mayor información sobre indemnizaciones laborales, consulta la [Guía sobre lesiones en el trabajo en Canadá](#).

¿Puedo llevar a mi familia a Canadá?

No. Sólo el trabajador recibe la visa de trabajo para entrar a Canadá.

¿El patrón pagará los gastos del viaje?

Sí. El patrón debe pagar el viaje entre el aeropuerto (u otro punto de llegada) en Canadá y el lugar de trabajo.

Los patrones deben pagar el viaje de ida y vuelta entre tu país y Canadá. Pueden recuperar parte del costo descontándolo poco a poco de tu salario.

Ya he trabajado antes en el programa. ¿Voy a trabajar para el mismo patrón otra vez?

Los trabajadores nombrados (*named workers*) son aquellos que un patrón solicita por nombre y que ya han trabajado para él. La mayor parte de los trabajadores en el programa son trabajadores nombrados.

Los trabajadores sin nombrar (*unnamed*) son aquellos que recluta y selecciona la Secretaría del Trabajo del país de origen.

¿Qué puedo hacer si mi patrón no respeta el contrato de trabajo?

Hay un representante del gobierno de tu país en Canadá, por lo general en las oficinas del consulado.

- El representante de tu gobierno es quien vela por los intereses de los trabajadores de tu país.
- Si tu patrón no cumple con el contrato de trabajo, tienes derecho a presentar una queja ante el representante de tu gobierno.

Los trabajadores pueden comunicarse con su representante del gobierno a los siguientes números:

- Trabajadores de México: 1-888-351-2690.
- Trabajadores de Jamaica: 1-888-898-3951.
- Trabajadores de países del Caribe Oriental: 1-888-518-3257.
- Trabajadores de Barbados: (905) 851-3083.
- Trabajadores de Trinidad y Tobago: (905) 987-3001.

¿Qué sucede si decido dejar el trabajo?

- Si decides dejar el trabajo o si tu patrón te pide que te vayas después del periodo de prueba, tendrás que pagar una parte o la totalidad de tus gastos de viaje, dependiendo de varios factores, como por ejemplo cuánto tiempo llevas trabajando con tu patrón.
- Llama de inmediato al representante del gobierno de tu país para que te informe quién debe pagar el boleto de regreso.

El representante del gobierno

El representante del gobierno de tu país ayuda a los trabajadores del CCMSAWP en muchas formas. Esta persona también es el funcionario de enlace del consulado y se encuentra habitualmente en la oficina del consulado de los gobiernos participantes. El representante puede:

- Asegurarse de que recibas un alojamiento decente.
- Asegurarse de que el patrón cumpla con el contrato de trabajo.
- Asegurarse de que recibas las prestaciones de seguro médico e indemnización laboral.
- Recibir los informes acerca de los accidentes de los trabajadores.
- Recibir de los patrones los registros de pago.
- Aprobar las transferencias de trabajadores.
- Hablar con los patrones que quieren despedir a un trabajador.

¿El nuevo patrón tiene que ofrecerme las mismas prestaciones?

- El nuevo patrón tiene que ofrecerte las mismas prestaciones (salario mínimo, alojamiento, seguro médico).
- En algunos casos, el segundo patrón pagará tu viaje de regreso y en otros será el primer patrón. Eso depende del contrato de trabajo.
- El nuevo patrón debe darte por lo menos 240 horas de trabajo en un periodo de seis semanas o menos.

Resumen de tu derechos

El CCMSAWP estipula que los patrones deben dar a los trabajadores:

- Por lo menos el salario mínimo.
- Hospedaje seguro e higiénico gratuito.
- Comidas adecuadas.
- Por lo menos la mitad del costo del transporte.
- Seguro médico.
- Indemnización laboral en caso de accidente en el trabajo.
- Un día de descanso por cada seis de trabajo consecutivo.
- Un periodo de prueba de 14 días (siete días para un trabajador transferido).

Tu patrón debe llevar un registro exacto de tu asistencia y tus pagos.

¿Y si mi patrón quiere transferirme a otro patrón?

- Una vez que haya concluido tu primer periodo de empleo, es posible que otro patrón quiera contratarte.
- El nuevo patrón debe obtener la autorización previa de HRSD para realizar la transferencia.
- Si te envían sin permiso con un segundo patrón, HRSD lo considerará como una violación grave a las leyes de inmigración de Canadá.
- Si esto sucede, podrías tener que ir a juicio y ya no se te permitiría volver a trabajar con el programa.



Comisión para la Cooperación Laboral